



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 80-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de Enmienda al Permiso de Operación Núm.48, a favor del operador aéreo extranjero SPIRIT AIRLINES, INC., para la inclusión de la ruta Filadelfia (KPHL)/Punta Cana (MDPC)/Filadelfia (KPHL).

CONSIDERANDO: Que, **SPIRIT AIRLINES, INC.**, es titular del Permiso de Operación Núm.48, expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, desde puntos de los Estados Unidos hacia la República Dominicana, vigente hasta el 15 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios, DTJ/019/22, de fecha 22 de febrero de 2022; DETA/043/22, de fecha 23 de febrero de 2022; DTA/062/22, de fecha 4 de marzo de 2022, suscritos por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, por la División de Economía del Transporte Aéreo y el Departamento de Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo extranjero **SPIRIT AIRLINES, INC.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para la solicitud de enmienda de permisos de operación.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 60-2022, de fecha 9 de marzo de 2022, decidió: *"PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública la solicitud formulada por la empresa SPIRIT AIRLINES, INC., en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.48, para incluir la ruta Filadelfia/Punta Cana/Filadelfia, y ser conocida en audiencia pública en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, a celebrarse el martes 29 de marzo de 2022, a las 2:15 p.m."*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 0739 de fecha 11 de marzo de 2022, se le informó a la señora Sonia Cabrera, Representante Legal del operador aéreo extranjero **SPIRIT AIRLINES, INC.**, que la solicitud de enmienda al Permiso de Operación (P.O.) Núm.48, para incluir la ruta *Filadelfia (KPHL)/Punta Cana (MDPC)/Filadelfia (KPHL)*, mediante Resolución 60-22, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día martes 29 de marzo de 2022, a las 2:15 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 80-2022
de fecha 29 de marzo de 2022
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud enmienda al Permiso de Operación (P.O.) Núm.48, al operador aéreo extranjero **SPIRIT AIRLINES, INC.**, programada para el día 29 de marzo de 2022, fue publicada los días 22 y 23 de marzo de 2022, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 29 de marzo de 2022, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de enmienda al Permiso de Operación (P.O.) Núm.48, al operador aéreo extranjero **SPIRIT AIRLINES, INC.**, para incluir la ruta Filadelfia (KPHL)/Punta Cana (MDPC)/Filadelfia (KPHL).

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en la ruta que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra la señora Sonia Cabrera, Representante Legal, quien informó sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de expedición no fue objeto de oposición por terceros.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: *"La Junta de Aviación Civil tiene a su cargo las siguientes atribuciones: ... g) someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo el otorgamiento de los certificados de autorización económica para las empresas nacionales y de los permisos de operación para transportistas aéreos extranjeros;"*.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 60-2022 de fecha 9 de marzo de 2022 de esta Junta de Aviación Civil.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 80-2022
de fecha 29 de marzo de 2022
Página 3 de 3

VISTA la comunicación Núm.0739 de fecha 11 de marzo de 2022, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **SPiRiT AIRLiNES, INC.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de audiencia pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2022, suscrita por la señora Emely Nova, mediante la cual informa la asistencia de la señora Sonia Cabrera, Representante Legal de **SPiRiT AIRLiNES, INC.**, a la Audiencia Pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "Listín Diario", los días 22 y 23 de marzo de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el expediente en ocasión de la solicitud realizada por **SPiRiT AIRLiNES, INC.**, y verificar que ha satisfecho los requerimientos establecidos para la solicitud de enmienda de permisos de operación, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 80-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **SPiRiT AIRLiNES, INC.**, en el sentido de que sea enmendado el Permiso de Operación (P.O.) Núm.48, para incluir la ruta Filadelfia/Punta Cana/Filadelfia.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y nueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

